



CONTRATO N°

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS - GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Maria Ligia Higinio Beltran identificado(a) con SC Y/O NIT No. 21728574 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo HIERO con capacidad de 19 pasajeros, de placas wdx 196 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo. SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Sobanet, siendo el destino Girardot el día 29 del mes de 11 de 2023 y con regreso el día 29 del mes de 11 de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ \_\_\_\_\_ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Maria Ligia Higinio  
CONTRATANTE

C.C: 21728574  
DIRECCION: el 70 st 46 - 8

TELEFONO: 2880009

Ulises Montoya ay  
PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: wdx 196

  
TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.  
NIT. 800.234.281-1

**Informe de Empleados - Datos Básicos**

Nro.	Nombre del Empleado	Tipo Documento	Nro de Identificación
1	LABRADOR MONCADA ANA TERESA	Cedula Extranjeria	722814
2	ZAMBRANO VARELA JESUS ALBERTO	Cedula Extranjeria	722825
3	BELLO OLIVO EVELYN YAZMIN	Cedula Extranjeria	912502
4	SALCEDO GONZALEZ FREDDY	PPT	2558361
5	CORREA RAMIREZ JOSE FERNANDO	Cedula Ciudadanía	15346641
6	HERRERA MONTOYA MAGDALENA SOFIA	Cedula Ciudadanía	21406123
7	JARAMILLO CASTAÑO GLORIA ESTELA	Cedula Ciudadanía	21620242
8	POSADA FERNANDEZ ANGELES DE JESUS	Cedula Ciudadanía	21728595
9	SIERRA DE GIL DIOCELINA	Cedula Ciudadanía	21807966
10	PEREZ CHAVARRIA ELIZ CRISTINA	Cedula Ciudadanía	32258128
11	VILLADA LOPEZ BLANCA OLIVA	Cedula Ciudadanía	39185619
12	ALZATE MARIN MARIA ALEYDA	Cedula Ciudadanía	41943029
13	MARIN HERNANDEZ ANGELA MARIA	Cedula Ciudadanía	42822994
14	JARAMILLO CASTAÑO ANA LUCIA	Cedula Ciudadanía	42876211
15	GARCIA MARIN ANGELA MARIA	Cedula Ciudadanía	42893778
16	CARMONA GONZALEZ LUZ DAMARIS	Cedula Ciudadanía	42897052
17	CORREA RAMIREZ YOLANDA AMPARO	Cedula Ciudadanía	42899093
18	RESTREPO GALEANO LUZ AMPARO	Cedula Ciudadanía	43076721
19	RESTREPO GALEANO MIRYAM DEL SOCORRO	Cedula Ciudadanía	43093675